



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 23 de Julio de 2018

### VISTO:

El Informe N° 056-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 12 de julio de 2018 del jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, sobre incorporación de presupuesto de Saldo de Balance de Recursos Determinados por Tipo de Recurso H –Canon Minero, I - Canon Hidro energético y P - Regalías Mineras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, según Resolución de Presidencia N° 095-2017-CO-P-UNAAT, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con la suma ascendente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 SOLES (S/ 5 464 179,00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 en el Artículo 42° Numeral 42.1 señala que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad"*;

Que, mediante el Informe N° 004-2018-UNAAT/DGA- UT, la Jefa de la Unidad de Tesorería de la UNAAT, remite el saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, consignando que, el Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, asciende a la suma de OCHO MILLONES Y DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO con 68/100 soles (S/ 8 019 704,68), de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de recurso	Descripción	Saldo (S/)
H	Sub Cuenta – Canon Minero	4 865 393,54
I	Sub Cuenta – Canon Hidroenergético	1 246 886,13
L	Sub Cuenta – Canon Forestal	4 457,85
P	Sub Cuenta – Regalías Mineras	1 902 967,16
<b>Total</b>		<b>8 019 704,68</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2018-CO-P-UNAAT

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora,

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el año fiscal 2018, hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 00/100 SOLES (S/3 318 363,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Ingreso</b>	<b>En soles</b>
1.9 Saldos de Balance	3 318 363,00
1.9.1 Saldos de Balance	3 318 363,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	3 318 363,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	3 318 363,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	3 318 363,00
<b>TOTAL INGRESO:</b>	<b>3 318 363,00</b>
	=====

<b>Egresos</b>	<b>En soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 553 - U.N. Autónoma Altoandina de Tarma
UNIDAD EJECUTORA	: 1529 - U.N. Autónoma Altoandina de Tarma
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 0066 - FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO</b>
PRODUCTO / PROYECTO	: 2261749 - Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Tarma, Junín.
ACCION DE INVERSIÓN	: 6000001 Expediente Técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - Recursos Determinados
TIPO DE RECURSO	: H - Sub Cuenta - Canon Minero
GASTOS DE CAPITAL	
2. Gastos Presupuestarios	
6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 102 522,00
TIPO DE RECURSO	: P - Sub Cuenta - Regalías Mineras
GASTOS DE CAPITAL	
2. Gastos Presupuestarios	
6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 3 223,00





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2018-CO-P-UNAAT



**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 – FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO**

**PRODUCTO / PROYECTO :** 2323968 – Creación de los Servicios del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma Alto Andina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín.

**OBRA :** 4000022 – Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO :** 5 - RECURSOS DETERMINADOS  
**TIPO DE RECURSO :** P – Sub Cuenta- Regalías Mineras

**GASTOS DE CAPITAL**

2. Gastos Presupuestarios

6. Adquisición de Activos No Financieros S/ 1 549 744,00



**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 – FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO**

**PRODUCTO / PROYECTO :** 2340970 - Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín.

**OBRA :** 4000040 – Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO :** 5 - Recursos Determinados  
**TIPO DE RECURSO :** I - Sub cuenta - Canon Hidroenergetico

**GASTOS DE CAPITAL**

2. Gastos Presupuestarios

6. Adquisición de Activos No Financieros S/ 1 246 886,00

**TIPO DE RECURSO :** H - Sub Cuenta - Canon Minero

**GASTOS DE CAPITAL**

2. Gastos Presupuestarios

6. Adquisición de Activos No Financieros S/ 415 988,00

**TOTAL EGRESOS: 3 318 363,00**

=====





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2018-CO-P-UNAAT

### **ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### **ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. *Presidencia*  
*DGA*  
*OPEP*  
*Archivo SG: MZEV*